



VARIAS INTERVENCIONES

CORTAS

LLAMADO A OFERTAS N° 11/2026

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la
Administración Nacional de Educación Pública**

SECCIÓN 5 – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

TRAM_LIC-4016

JULIO 2026

ÍNDICE

Jurisdicción competente	2
Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista	2
Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado.	2
Ordenes de Servicio y Notas de Pedido	2
Disposiciones generales sobre Seguros	3
Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	3
Seguro de Responsabilidad Civil	3
Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras	3
Plazo de Ejecución de la Obra	3
Sanciones, Penalidades y Retenciones.	3
Multas	3
Recepción Definitiva de la Obra	4
Período de Garantía	5

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5 Condiciones Especiales del Contrato*, solo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4 Condiciones Generales del Contrato*, que ésta expresamente autorice.

En la presente Sección se establecerán las condiciones especiales, previa indicación de la cláusula de la *Sección 4* a que refiera.

SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Nº y título de la Cláusula	Tema	Datos del Llamado
3 Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	Para la solución de los conflictos que surjan con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento y/o extinción del presente Contrato, las Partes deberán acudir a la justicia ordinaria, excepto para los conflictos vinculados a la Sección 6: especificaciones técnicas para los cuales las Partes deberán recurrir al arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje - CMyA – LIDECO. En todos los casos será de aplicación la legislación uruguaya y la Sede del arbitraje será en la ciudad de Montevideo. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros de los cuales cada Parte designará uno (1) y el tercero será designado de común acuerdo por los dos árbitros ya designados. El Tribunal Arbitral deberá fallar de acuerdo a derecho y el laudo será inapelable. La Parte que desee iniciar el Arbitraje deberá enviar una comunicación escrita a la otra Parte y al Centro de Mediación y Arbitraje - CMyA – LIDECO informando el inicio de un Arbitraje formal y vinculante para finalmente resolver la controversia. La convención arbitral es autónoma respecto del contrato base. La inexistencia o invalidez de éste, no implica la nulidad de la convención arbitral. Las cuestiones relativas a la existencia y Si la Empresa Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquélla, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.
4 Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista		La comunicación entre ambas partes se realizará a través de correo electrónico, a las casillas acordadas entre Contratista y Supervisión.
9 Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	Plazos	No aplica.
13 Ordenes de Servicio y Notas de Pedido		Por correo electrónico.

18	Disposiciones generales sobre Seguros	Beneficiario y Co-asegurados	Beneficiario: el Fideicomiso de infraestructura educativa pública de la ANEP. Co-asegurados: CND y ANEP.
18	Disposiciones generales sobre Seguros	Bienes existentes	El monto de dicha cobertura a primer riesgo es: USD 20.000 por cada Grupo de obras.
20	Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	Monto	En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas (<i>letra H menos letra D del Formulario 3 en su forma adjudicada</i>). El seguro deberá contar con la cobertura principal “A” y con las coberturas adicionales “B”, “C” y “D”.
21	Seguro de Responsabilidad Civil	Monto	El monto de esta cobertura será de USD 200.000 por cada Grupo de obras. La póliza debe incluir las coberturas “E” y “F”
30	Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras		La Contratista podrá usar el agua y energía del Centro educativo. La Empresa Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.
34	Plazo de Ejecución de la Obra	Plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra	El plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra será de (10) días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del Contrato.
38	Sanciones, Penalidades y Retenciones		El límite máximo de las penalidades será de 20% del Precio Total del Contrato, excluidos Impuestos y leyes sociales (<i>letra A más letra B del Formulario 3 en su forma adjudicada</i>).
40	Multas	Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras	En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará a la Empresa Contratista una multa de hasta 3‰ (tres por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos, sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento. Adicionalmente se aplicará los primeros 7 (siete) días una multa del 0,1‰ (cero coma uno por mil) por cada día de atraso, y de ahí en más una multa del 0,5‰ (cero coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra prevista e imprevistos sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento.

40	Multas	Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.
42	Programa de Ejecución de los Trabajos	Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos	En este contrato es suficiente con la entrega del Plan de Trabajos e Inversiones y su correspondiente cronograma.
42	Programa de Ejecución de los Trabajos	Otros documentos	No aplica.
46	Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Instalaciones del obrador	Las medidas de seguridad son las indicadas en <i>Sección 4</i> y <i>Sección 6</i> .
46	Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Oficina de reuniones de coordinación	No se deberá proveer una oficina de reuniones de coordinación con el equipamiento respectivo.
51	Documentos a entregar después de la Ejecución de los Trabajos y la Obra		Todos los documentos que se entreguen luego de la ejecución de la Obra llevarán firma ológrafa o digital.
52	Medición de avance de obra. Verificación y constancia.		La herramienta por utilizar será el libro electrónico. En obras cuyo plazo sea menor a 45 días calendario no habrá medición de avance, sino un solo pago con la Recepción Provisoria.
53	Certificado Mensual de Obra Ejecutada	Anticipos Financieros	Podrán hacer la solicitud al entregar papeles para inscripción de la obra en BPS.
60	Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra, o una vez transcurridos tres (3) meses sin que hayan surgido observaciones a la obra, lo que ocurra después.

61	Período de Garantía	Será el comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.
----	--------------------------------	--

